



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, siete de septiembre de dos mil veintitrés

**Liquidación de Sociedad Conyugal
No. 50001-31-10-001-2021-00169-00**

Demandante: Judith Rubio Sánchez

Demandado: Hernán Bastos Rey

Revisada la actuación surtida al interior de este trámite y atendiendo lo expresado en la contestación del apoderado de la parte demandada, el despacho dispone:

Téngase como contestada la demanda por el señor Hernán Bastos Rey, la cual se presentó dentro de los términos que consagra el inciso 3 del canon 523 del Código General del Proceso.

En cuanto a las objeciones formuladas, el despacho estima que las mismas deben ser plenamente relacionadas en el escrito de inventarios y avalúos que deberá allegarse por los apoderados, las cuales serán expuestas y resueltas en el trámite de la audiencia señalada en el artículo 501 de la precitada compilación.

Y para terminar, conforme al inciso final del artículo 523 *ibidem*, por secretaría, realícese el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, para que hagan valer sus créditos.

Cumplido lo anterior, pásese el expediente al despacho con los informes del caso.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 78 del 8 de septiembre de 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria